

ACUERDO N° 314.-

En la Ciudad de San Luis, a DOS día del mes de JULIO de Dos Mil Dos, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, Dres.: JOSE GUILLERMO CATALFAMO; ELVECIA DEL CARMEN GATICA; OSCAR EDUARDO GATICA y ANIBAL ATILIO ASTUDILLO.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el convenio operativo suscripto entre la Universidad Austral y el Presidente Superior Tribunal de Justicia Dr. JOSE GUILLERMO CATALFAMO, el que se transcribe a continuación:

CONVENIO OPERATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ACADEMICO**INDICE:**

1. Propuesta académica.
 2. Modalidad operativa de las actividades.
 3. Costos.
- 1) PROPUESTA ACADEMICA

La UNIVERSIDAD AUSTRAL a través del Departamento de Derecho Penal se compromete a fijar una matrícula excepcional y exclusiva para la realización de una edición de Posgrado de ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL en la Provincia de San Luis.

El Departamento de Derecho penal se obliga a respetar el mismo programa, método y nivel académico que en el curso dictado en la Ciudad de Buenos Aires.

- 2) MODALIDAD OPERATIVA DE LAS ACTIVIDADES

El dictado del Posgrado se extenderá por el término de dos años en una sola edición .

La viabilidad del Posgrado en la Provincia de San Luis está estrictamente sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones básicas:

- a. Números de inscriptos,
- b. Permanencia de ese número durante los dos años.
- c. Respeto por las condiciones pactadas,
- d. Regularidad en la observancia pedagógicas, administrativas y arancelarias.

La falta de alguno de estos requisitos será lugar, previo análisis de la situación, a la suspensión del dictado del Posgrado, sin perjuicio del reconocimiento de lo cumplido hasta entonces.

El número mínimo indispensable para el inicio del posgrado será de veinte cursantes matriculados.

El Departamento de Derecho Penal se obliga igualmente a ofrecer sin cargo extra a todos los concursantes de la Provincia de San Luis, las jornadas, cursos y seminarios que se dicten en la ciudad de Buenos Aires y en la Provincia de San Luis, que resulten necesarios para cumplimentar las horas exigidas por la carrera de posgrado.

Excepcionalmente debe contemplarse en caso de clases dictadas por profesores extranjeros la necesidad de que sean acompañados por un profesor de la Universidad Austral, ya que usualmente esos profesores dan solo un módulo de cinco horas.

El Superior Tribunal podrá proponer en materia Procesal Penal, alguno temas que hagan al particular interés de los cursantes de la provincia, aportando fallos, casos, o incluso algún profesor, estando a cargo de la

Universidad Austral los honorarios del mismo.

3)COSTOS:

El costo total del posgrado, con carácter excepcional y exclusivo, será de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$ 3.800.-) . Este se compone de una matrícula de Pesos Mil (\$ 1.000.-) y veinte cuotas consecutivas de pesos Ciento Cuarenta (\$ 140.-) cada una, la primera de las cuales deberá abonarse junto con la matrícula. El cursante quedará de definitivamente inscripto cuando pague el costo de la matrícula y la primera cuota, esto es, pesos Mil Ciento Cuarenta (\$ 1.140.-).

El Superior Tribunal de Justicia tendrá a su cargo el costo del pasaje aéreo de los profesores, su alojamiento por una noche en hotel céntrico y la impresión de fotocopia de los cuadernillos conteniendo el material de estudio obligatorio.

En prueba de conformidad con el presente se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, uno para cada uno de las partes, en la Ciudad de San Luis, a los VEINTISIETE días del mes de JUNIO del año DOS MIL DOS.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

MdeB.